



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

LICENCIA Trámite de construcción de barda

No. de licencia: TL2025-1745

Otorga a ALBERTO RAMIREZ SANDOVAL que fue solicitada por: [REDACTED] con domicilio para oír y recibir notificaciones CALLE PUENTE DE SAN MARCOS #5209 FRACCIONAMIENTO y teléfono: -.

CALLE PUENTE DE SAN MARCOS Número: 5209 Lote: 00006 Manzana: 221 FRACCIONAMIENTO RIALTO RESIDENCIAL
Superficie de terreno: 174.8 m2 Clave Catastral: 430-221-006 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-430-221-00006-00-0000
Superficie de construcción existente: 0 m2.

Director Responsable de Obra: - Registro No.: - Teléfono: - Clasificación: -.

SE AUTORIZA LICENCIA: Trámite de construcción de barda Por un plazo de: **30 días naturales**
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección.
- Ejecutar solamente los trabajos autorizados en este permiso.
- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
- Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.
- Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado.
- Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o reactivación de la obra.
- En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción IV inciso a y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en los artículos 233, 234, 238, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- La alteración de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.

OBSERVACIONES

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita **ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado **Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de construcción con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, 16 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos:	\$	1,252.38	Fecha de pago:	28/07/2025
Sanción:	\$	0.00	Fecha de expedición:	28/07/2025
Aportación:	\$	0.00	Fecha de vencimiento:	27/08/2025
Otras contribuciones:	\$	22.62	Certificado de ingresos:	2025-444330
Total:	\$	1,275.00		

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
EN AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Fecha y hora de impresión: 28/07/2025 10:10

Usuario: LAVILAM